

Guaranda agosto 25, 2022

RCU – 016 – 2022 – 072

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Extraordinaria (016), realizada el 25 de agosto del 2022;

TERCER PUNTO: Análisis y Resolución del Proyecto del Diseño de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, modalidad Híbrida.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 establece que, “La Administración Pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 350 determina “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo.

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 determina, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República”[...];

QUE, es necesarios dar cumplimiento a las disposiciones emitidas por el Consejo de Educación Superior a través de Resolución RPC-SE-03-No.046-2020, expedida en la ciudad de San Francisco de Quito, D.M., a los veinticinco (25) días del mes de marzo de 2020, en la Tercera Sesión Extraordinaria del Pleno del CES del año en curso; reformada mediante resoluciones RPC-SE-04No.056-2020, de 30 de abril de 2020; RPC-SO-12-No.238-2020, de 06 de mayo de 2020; RPC-SO16-No.330-2020, de 15 de julio de 2020; RPC-SE-12-No.112-2020, de 30 de julio de 2020; y, actualizada mediante Resolución RPC-SO-22-No.487-2020, de 07 de octubre de 2020.

QUE, el Estatuto de la Universidad de Bolívar en su artículo 22.- Deberes y Atribuciones. - Son deberes y atribuciones del Consejo Universitario, en su literal f), “Aprobar diseños, rediseños de carreras de grado, programas de posgrado y someter a conocimiento y resolución de las instancias superiores; así como actualizaciones curriculares”;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco Mendoza, Vicerrectora Académica, remite Resolución Nro. RCA-SO-006-2022-066 de fecha 10 de agosto del 2022, sugiere al Consejo Universitario la aprobación

del Proyecto de Diseño de la Carrera de Pedagogía de los Idiomas Nacionales y Extranjeros, Modalidad Híbrida, con sus respectivos nexos:

Anexo 2. Resolución CACES para funcionamiento.

Anexo 3. Convenios

Anexo 4. Estudio de Pertinencia

Anexo 5. Malla curricular (Representación Gráfica)

Anexo 6. Justificación de la estructura curricular (Relación entre el macro, meso y micro currículo).

Anexo 9. Laboratorios y/o talleres

Anexo 10. Descripción del fondo bibliográfico

Anexo 11. Información financiera (tercer y cuarto nivel) y Estudio Técnico para la fijación de aranceles (tercer nivel)

Adicional se incorpora:

☐ El Peritaje Académico elaborado por un experto en el área y el Informe Académico emitido por la Facultad, como lo solicita la Resolución RPC-SE-21-No.166-2020 del Consejo de Educación Superior.

☐ Resolución de Consejo Directivo RCD-FCESFH-UEB-0349-2022.

☐ Resolución de Comisión Académica RCA-SO-006-2022-066”

RESUELVE: “APROBAR POR UNANIMIDAD EL PROYECTO DEL DISEÑO DE LA CARRERA DE PEDAGOGÍA DE LOS IDIOMAS NACIONALES Y EXTRANJEROS, MODALIDAD HÍBRIDA, FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN, SOCIALES, FILOSÓFICAS Y HUMANÍSTICAS DE LA UNIVERSIDAD ESTATAL DE BOLÍVAR”.

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARÍA GENERAL

